

2019 - 20095

REGISTRO GENERAL

11/06/2019 15:38

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa

The European Way of Thinking



Unión Europea

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

RESOLUCIÓN DE 29/05/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA, POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE AYUDA AL AMPARO DEL ACUERDO DE 22/01/2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS, PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020



Número o código del expediente: EI-TUR-2018-221

Proyecto: Recuperación muralla

De conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del programa operativo FEDER castilla-la mancha 2014-2020, conforme a la Resolución de 29/03/2019, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se modifica la asignación financiera prevista en el punto 7 del anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/01/2018, así como la Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, y a la vista de la propuesta de resolución definitiva notificada mediante su publicación en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.iccm.es/sede/tablon>) el 24/04/2019, y transcurridos el plazo de diez días para que las entidades interesadas manifiesten la aceptación de la resolución y de las condiciones impuestas o su rechazo de forma expresa, esta DIRECCIÓN GENERAL,

RESUELVE:

ESTIMAR la selección de la operación, notificando, como Anexo, las condiciones de ayuda (DECA), en aplicación del art. 12 y 13 del Acuerdo de 22/01/2018.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Av. de Ilanda, nº 14

45071 TOLEDO

Tel: 925 28 30 00

www.castillalamancha.es

Documento firmado por:

SELLOTALAVERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)

Fecha/hora:

11/06/2019 15:38



L00676d7421a0b0fa07e3029060126m

Documento Verificable en www.iccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A746552BB7E4CA69D86A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=L00676d7421a0b0fa07e3029060126m&entidad=45165>

2019 - 20095

REGISTRO GENERAL

11/06/2019 15:38

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa

The European Way of Thinking



Unión Europea

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA
(DECA)

DESCRIPCIÓN	VALORES
Programa operativo	2014ES16RFOP010 – FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA
Prioridad de inversión	6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Objetivo específico	060c1 – OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural
Operación	060c1ES21100101 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria expresiones interés de los potenciales beneficiarios)
Organismo intermedio	ES211001 – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Organismo con senda financiera	ES211001 – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Indicador de productividad	CO09 - Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda
Nombre del Proyecto	Recuperación muralla
Organismo que entrega el DECA	ES211011 – Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Procedimiento de concesión	Convocatoria de expresiones de interés
Beneficiario/CIF	P4516600F
Con el presente documento se informa al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que conoce y acepta los requisitos que se establecen en el mismo con el fin de obtener la ayuda solicitada. El beneficiario quedará obligado a respetar los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda, sin sustitución ni cambio sobre los previstos en el proyecto o memoria de la operación	

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A7465552BB7E4CA68D86A

1	Objeto de la ayuda: Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda. Proyecto Anexo IB
2	Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida: Coste total de la operación: 8.000.000,00 Coste Total subvencionable: 2.500.000,00 Coste público Subvencionable: 2.500.000,00 Ayuda pública DECA (80% coste público subvencionable) : 2.000.000,00
3	El plan financiero de la operación. Plan financiero Anexo IA
4	El calendario de ejecución: Fecha de inicio de operación: 29/05/2019 Fecha de finalización de la operación: 18 meses desde la fecha de inicio de la operación.
5	Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que el beneficiario cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. de Irlanda, nº 14
45071 TOLEDO

Tel: 925 28 80 00

www777.jccm.esDocumento firmado por:
SELLO TALAVERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)Fecha/hora:
11/06/2019 15:38

L00876d7421a0b0fa07e302806026m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=L00876d7421a0b0fa07e302806026m&entidad=45165>

2019 - 20095

11/06/2019 15:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Unión Europea

6	<ul style="list-style-type: none"> • Campo de intervención: 092_Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público • 093_Desarrollo y promoción de los servicios de turismo público • Forma de financiación: 01 Subvención no reembolsable • Tipo de territorio: 03 Zonas rurales (poco pobladas) • Actividad económica: 15 Turismo y hostelería • Sistema de entrega territorial: - • Ubicación: ES425 Toledo • Operación se incluye en territorio ITI: SÍ
7	<p>El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad cuando sea requerido por el organismo que aprueba la operación y siempre que justifique gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.</p> <p>Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario.</p> <p>Asimismo, el beneficiario deberá informar de los indicadores de resultado de los definidos en el Programa Operativo, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.</p>
8	<p>Método para determinar los costes de la operación:</p> <p>Coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación justificativa del gasto efectivamente realizado necesaria para la realización de las verificaciones, debiendo asimismo cumplir con lo previsto en las normas estatales de subvencionalidad y la normativa de la Unión Europea reguladora de los Fondos.</p> <p>Indicar SI/NO se incluyen en la operación costes indirectos. NO se incluyen en la operación costes indirectos</p>
10	<p>Durabilidad de las operaciones:</p> <p>El beneficiario deberá proceder al mantenimiento de la operación en el plazo que le fuera aplicable conforme al artículo 71 del Reglamento UE 1303/2013.</p>
11	<p>El beneficiario debe llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación con cofinanciación FEDER.</p>
12	<p>El beneficiario quedará sujeto a las disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER en los términos establecidos en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER FSE 2014-2020</p>
13	<p>El beneficiario deberá adoptar medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.</p>
14	<p>El beneficiario quedará obligado a respetar los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda, sin sustitución ni cambio sobre los previstos en el proyecto o memoria de la operación.</p>
15	<p>La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (Incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.</p>
16	<p>La aceptación de la ayuda implica la declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.</p>

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A7456552BB7E4CA69D866

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. de Irlanda, nº 14
45071 TOLEDO

Tel: 925 28 80 00

www.castillalamancha.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLOTALAVERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	11/06/2019 15:38



L00676d7421a0b0ffa07e302800126m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=L00676d7421a0b0ffa07e302800126m&entidad=45165>

2019 - 20095

11/06/2019 15:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa

The way of doing Europe



Unión Europea

17	Que la aceptación de la ayuda supone igualmente aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).
18	El beneficiario es responsable de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado).
19	<p>•Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, el beneficiario debe colaborar con el Organismo que aprueba la operación para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el Programa Operativo cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se pongan a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.</p> <p>•En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.</p> <p>Dichos períodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente justificada, de la Comisión Europea. El Organismo Intermedio informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado.</p>
20	El beneficiario debe cumplir con las obligaciones que establece el artículo 10 del Reglamento de Ejecución 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, sobre la Transmisión de documentos y datos a través de los sistemas de intercambio electrónico de datos.
21	<p>La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto comunitaria como nacional es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. Normativa de Contratación Pública. Normativa sobre Medio Ambiente. Normativa sobre Ayudas de Estado. Normativa de subvenciones. Normativa de igualdad de oportunidades. Normativa de prevención del fraude.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A746552BB7E4CA69D866



L00676d7427a0b0ffaf0763028060726m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/csv?csv=L00676d7427a0b0ffaf0763028060726m&entidad=45165>

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. de Irlanda, nº 14

45071 TOLEDO

Tel: 925 28 80 00

www.castillalamancha.es

Documento firmado por:
SELLOTALAVERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)

Fecha/hora:
11/06/2019 15:38

ENTRADA

2019 - 20095

11/06/2019 15:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa

www.castillalamancha.es



Unión Europea

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>.

En Toledo, a 29 de mayo de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANIA

ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A7465552BB7E4CACA68D86A



L00676d7421adb0fa07e3028060126m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?csv=L00676d7421adb0fa07e3028060126m&entidad=45165>

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. de Irlanda, nº 14
45071 TOLEDO

Tel: 925 28 80 00

www.castillalamancha.es

Documento firmado por:
SELLOTALAVERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)

Fecha/hora:
11/06/2019 15:38